



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega del depósito judicial por concepto de gastos en lo que incurrió el demandante con ocasión a la enfermedad adquirida y agencias en derecho a las que fue condenada la entidad demandada, depósito que se encuentra a disposición de su señoría.

Así mismo le informo que, el apoderado judicial de la parte demandada coadyuvó la solicitud (ver posición 30) Sírvase proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 09 de agosto de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0367

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: WASHINGTON QUIÑONES RUIZ
DEMANDADO: SOCIEDAD GILDARDO MURIEL VALDERRAMA & HIJOS
S.E.C.S.
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2017-00215-02

Buenaventura – Valle del Cauca, veintidós (22) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que el auto de sustanciación N° 0026 del 31 de enero de 2022 (Ver posición 25 del expediente digital), el cual aprobó la liquidación de costas del proceso ordinario laboral de primera instancia, se encuentra debidamente ejecutoriado, el Juzgado procederá a resolver la solicitud del ejecutante.

Entonces, una vez revisado por parte del Despacho el portal Web del Banco Agrario del Colombia S.A., se observa que se encuentra a disposición del recinto el depósito judicial N° 469630000676841, constituido el 13/07/2021 por valor de \$3'499.043,00.

Por lo anterior, considera el Despacho que nos encontramos en el evento previsto en el artículo 447 del C.G.P., aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.; por ello se hará entrega al apoderado judicial de la parte demandante, abogado EUSEBIO CAMACHO HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.466.386 y portador de la tarjeta profesional N° 47.815 del C.S. de la J., quien cuenta con la facultad expresa para recibir, según memorial poder visto en las págs. 04 y 05 de la posición 01 del expediente digital, dando cumplimiento a lo ordenado en los numeral tercero y quinto de la sentencia N° 0032 dictada en audiencia pública virtual N° 033 del 27 de mayo de 2021, como así se observa del memorial presentando por el apoderado judicial de la pasiva, visto en la posición 30.



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

Debe decirse que, por no haber más actuaciones por practicar en el presente proceso el mismo se ARCHIVARÁ DEFINITIVAMENTE.

En cuanto a la notificación del presente auto, se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA del depósito judicial N° 469630000676841, constituido el 13/07/2021 por valor de \$3'499.043,00, abogado EUSEBIO CAMACHO HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.466.386 y portador de la tarjeta profesional N° 47.815 del C.S. de la J., en cumplimiento a lo ordenado en los numeral tercero y quinto de la sentencia N° 0032 dictada en audiencia pública virtual N° 033 del 27 de mayo de 2021, como pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el presente proceso. Por lo dicho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes el auto anterior.

Secretaria.